

Modifican la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Lima, lunes 7 de noviembre de 2022

Alerta Legal Administrativa

Con fecha 5 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31603, mediante la cual se modifica el artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

¿De qué manera nos afecta?

Se ha modificado el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, a fin de establecer que los recursos de reconsideración deberán ser resueltos en un plazo de 15 días desde su presentación.

Con la modificatoria introducida, la norma queda redacta de la siguiente manera:

“Artículo 207. Recursos administrativos

207.1 Los recursos administrativos son:

a) Recurso de reconsideración

b) Recurso de apelación

Solo en caso de que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión.

*207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, **con excepción del recurso de reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días**”.*

Además, se ha dispuesto que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, será actualizado conforme a la modificación efectuada, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

¿Cuándo entra en vigencia la norma?

El 6 de noviembre de 2022.

Puede acceder al texto completo de la Ley en el siguiente enlace URL:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-articulo-207-de-la-ley-27444-ley-del-pr-ley-n-31603-2122112-3/>